

FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: condiciones.tecnicas@ift.org.mx, en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 18 MB.
- II. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar a la misma dirección de correo electrónico copia electrónica legible de tal documento.
- III. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el IFT divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- IV. Lea minuciosamente el Aviso.
- V. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por Lineamiento, fracción, inciso, párrafo o artículo transitorio.
- VI. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VII. Recuerde adjuntar a su correo electrónico la documentación que considere conveniente.
- VIII. El período de consulta pública será del 14 de agosto al 25 de septiembre de 2015. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consultas-publicas-en-proceso
- IX. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Adriana Williams Hernández, Directora de Modelo de Costos del IFT, a través de los siguientes datos: adriana.williams@ift.org.mx, teléfono 55 50154000, extensión: 4263.

I. Datos del participante	
Nombre, razón social o denominación social:	Ing. Mario Olmos Cordero
En su caso, nombre del representante legal:	
Documento para la acreditación de la representación: (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Elija un elemento.
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo
AVISO IMPORTANTE	

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se establecen las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones".

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

II. Comentarios y aportaciones específicas del participante		
Por estructura del anteproyecto regulatorio		
Apartado	Fracción, inciso o párrafo	Comentario y aportaciones
SEXTA.- Los enlaces de transmisión para realizar la interconexión deberán tener las siguientes características:	Tamaño de trama 5000 bytes para puertos de 100 Mbps o menor, y 9000 bytes para puertos con velocidad mayor a 100 Mbps.	De acuerdo a la NOM de Sistema General de Unidades de Medida NOM-008-SCFI-2002 se debe cumplir con la escritura de Múltiplos (de acuerdo a la Tabla 19 - Prefijos para formar múltiplos y submúltiplos): Debe quedar como: Tamaño de trama 5 000 bytes para puertos de 100 Mbps o menor, y 9 000 bytes para puertos con velocidad mayor a 100 Mbps.
Interconexión TDM. Página 9	Los enlaces de transmisión entre redes y los puertos de acceso asociados, deberán establecerse de manera digital utilizando el formato TDM con capacidad de nivel E1 de acuerdo con la Disposición Técnica IFT-005-2014, STM1,.....	Existe un error de puntuación entre la palabra "E1" y la palabra "de". Es necesario agregar la o las referencias normativas que debe cumplir la jerarquía de velocidad STM1. Para mejorar la redacción sería conveniente poner entre paréntesis los documentos regulatorios y estableciendo que se deben cumplir con los requerimientos de dichos documentos regulatorios. Podría quedar como sigue: Los enlaces de transmisión entre redes y los puertos de acceso asociados, deberán establecerse de manera digital utilizando el formato TDM con capacidad de nivel E1 (cumpliendo con la Disposición Técnica IFT-005-2014), STM1 (cumpliendo con los requerimientos técnicos correspondientes de las recomendaciones de la UIT-T G.703, G.707, G.783, G.813),.....
Interconexión TDM. Página 28	Las diferentes redes se interconectarán en forma plesiócrona alimentadas por relojes de Estrato 1, de acuerdo a la	Para cuidar la integridad del documento, en estos párrafos se tiene que hacer mención también de la interconexión con interfaz STM1 y de los documentos regulatorios que deben cumplir. debe decir: Las diferentes redes se interconectarán en forma plesiócrona alimentadas por relojes de Estrato 1, de acuerdo a la recomendación de la UIT-T G.811. También podrán interconectarse en forma síncrona de acuerdo a la recomendación de la UIT-T G.813.

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se establecen las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones".

	<p>Recomendación G.811 UIT.</p> <p>La sincronía para la interconexión entre las redes deberá implementarse de acuerdo a las Recomendaciones G.703, G.822 y G.823 en los puntos de interconexión y con la Recomendación G.812 para los relojes de las centrales de interconexión en caso de pérdida en referencia al Estrato 1.</p>	<p>La sincronía para la interconexión entre las redes deberá implementarse, para la interfaz E1, de acuerdo a la Disposición técnica IFT-005-2014 y con los requerimientos técnicos correspondientes de las recomendaciones de la UIT-T G.703, G.822 y G.823; y para la interfaz STM1 cumpliendo con los requerimientos técnicos correspondientes de la recomendación de la UIT-T G.803 en los puntos de interconexión y además deben cumplir con la recomendación de la UIT-T G.812 para los relojes de las centrales de interconexión en caso de pérdida en referencia al Estrato 1.</p>
<p>Interconexión TDM. Página 28</p>	<p>El intercambio de tráfico se realizará utilizando el sistema de señalización por canal común número 7 (SS7) y las Normas Oficiales Mexicanas o Disposiciones Técnicas que para tales efectos sean emitidas, como la norma NOM-112-SCT1-1999 "Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de usuario de servicios integrados del sistema de señalización por canal común".</p>	<p>El 20 de septiembre se publicó en COFEMER la Disposición Técnica que sustituirá a la NOM-112-SCT1-1999, por lo tanto debe quedar como sigue.</p> <p>El intercambio de tráfico se realizará utilizando el sistema de señalización por canal común número 7 (SS7) y las Normas Oficiales Mexicanas o Disposiciones Técnicas que para tales efectos sean emitidas, como la disposición técnica IFT-009-2015 "Telecomunicaciones-Interfaz-Parte de usuario de servicios integrados del sistema de señalización por canal común".</p>
<p>Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.</p>		
<p>Transitorios</p>	<p>Comentario y aportaciones</p>	
<p>Elija un elemento.</p>		
<p>Elija un elemento.</p>		
<p>Elija un elemento.</p>		
<p>Elija un elemento.</p>		

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al "Anteproyecto de acuerdo mediante el cual se establecen las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión entre Concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones".

Nota: Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.

III. Comentarios y aportaciones generales del participante
Nota: Favor de añadir cuantas filas se consideren necesarias.